

**RESOLUCIÓN N° 14060-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se describen a continuación:

NIT o CC.	1004671812	PLACA	MLA318
NOMBRES Y APELLIDOS	JEYDY FERNANDA MOLINA ZAPATA	CLASE	CAMION
		MARCA	DODGE
DIRECCIÓN	SIN REGISTRO	LINEA	D 300 135
TELEFONO	3127237275	MODELO	1976
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	5900
MUNICIPIO	SIN REGISTRO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

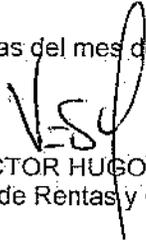
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.566.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.400.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		23.520	17.040	17.040	16.698	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14061-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	42027492	PLACA	VLA339
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA MILENA ESCUDERO CARDONA	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N 5 34	LINEA	CJ 5
TELEFONO	8325654	MODELO	1976
CORREO ELECTRONICO	o	CILINDRAJE	2400
MUNICIPIO	LA VIRGINIA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

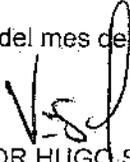
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.460.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.420.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.010	4.800	4.800	4.380

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14062-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6815817	PLACA	VL641
NOMBRES Y APELLIDOS	NESTOR JAIME MONTERROZA MELLADO	CLASE	TRACTOCAMION
		MARCA	KENWORTH
DIRECCIÓN	# - LOS CORALES LOTE G, APARTAMENTO 106	LÍNEA	T800
TELÉFONO	3122910257	MODELO	1991
CORREO ELECTRÓNICO	nestormonte51@gmail.com	CILINDRAJE	1471.5
MUNICIPIO	SINCELEJO - SUCRE	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

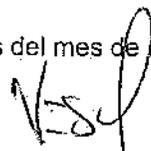
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	41.327.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	40.090.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		97.320	92.460	92.460	123.981

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14063-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera, conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	29463716	PLACA	VL7717
NOMBRES Y APELLIDOS	LUDIVIA AGUDELO GARCIA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CRA 2 # 46 - 27	LINEA	WFR
TELEFONO	2119983	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14064-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	29463716	PLACA	VL722
NOMBRES Y APELLIDOS	LUDIVIA AGUDELO GARCIA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CRA 2 # 46 - 27	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	2119983	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

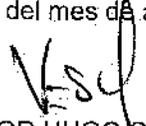
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021.

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14065-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6283753	PLACA	VL733
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE OMAR MARIN SANCHEZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CRA 7 No.12-164	LÍNEA	SIN LÍNEA
TELÉFONO	3209391799	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14066-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16223110	PLACA	VL746
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS GUERRERO JARAMILLO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CRA 7 # 43-224	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	3263203	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0.	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaria de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14067-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera, conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	31410293	PLACA	VL749
NOMBRES Y APELLIDOS	NELCY RUTH CORREA CASTRILLON	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	SIN REGISTRO	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	3113542319	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	SIN REGISTRO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Quando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14068-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la carteletera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16208313	PLACA	MLF771
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE ORLANDO TORO DUQUE	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CARRERA 10 A# 44 - 43	LINEA	WFR
TELEFONO	3204302797	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	eutod@hotmail.com	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14069-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16223729	PLACA	VL778
NOMBRES Y APELLIDOS	HUMBERTO DE JESUS TOBON	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CALLE 7 # 1 E - 07 BARRIO BELLO.HORIZANTE	LINEA	L 300
TELEFONO	3116441174	MODELO	1994
CORREO ELECTRÓNICO	tobonhumberto68@gmail.com	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	OBANDO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14070-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	10099602	PLACA	VL784
NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO CASTRILLON MANZANO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CALLE 28 # 10-06	LINEA	L 300
TELÉFONO	3155798217	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

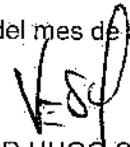
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Quando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021.

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14071-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	4951497	PLACA	VL786
NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO QUINTERO POLANCO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 5-50 CENTRO	LINEA	L 300
TELEFONO	3252068	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2400
MUNICIPIO	PEREIRA- RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procedé el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14072-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	10136099	PLACA	VL791
NOMBRES Y APELLIDOS	RAMON ANTONIO ZULUAGA CATAÑO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	K 7 VIA CERRITO HDA LABRADOR	LINEA	L 300
TELEFONO	3122715178	MÓDELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14073-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16219082	PLACA	VLF805
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR QUENDIER BETANCOURT RUIZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CLL 7 # 8-65	LINEA	L 300
TELEFONO	2136523	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Quando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14074-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16206506	PLACA	VLF824
NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO DE JESUS MONSALVE ARROYAVE	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO 6 - 38 EL LLANO	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	3122481802	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2300
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

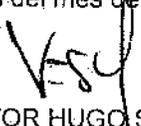
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14075-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC:	4516457	PLACA	VLF836
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIAN ANDRES PALACIO RAMIREZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	MZ 33 CS 16 VILLA DEL PRADO	LINEA	L 300
TELEFONO	3145800792	MODELO	1994
CORREO ELECTRÓNICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

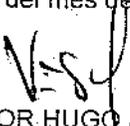
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14076-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	31416525	PLACA	VLF856
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA ELOISA ARBOLEDA SANCHEZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CLL 10# 12-125	LINEA	SUPER CAPRY V
TELEFONO	2147575	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
 MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

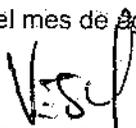
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	4.850.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	4.700.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		16.470	12.285	15.660	14.550

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de Agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14077-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16203739	PLACA	VL916
NOMBRES Y APELLIDOS	HUGO ARBELAEZ RENDON	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CALLE 6 # 43-18	LINEA	WFR
TELEFONO	3113114442-5536070	MODELO	1995
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2300
MUNICIPIO	CALI - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALÚO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALÚO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		31.470	27.930	25.200	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14078-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	94406023	PLACA	VL963
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR HUGO BOTERO RODRIGUEZ	CLASE	AUTOMOVIL
		MARCA	DAEWOO
DIRECCIÓN	CALLE 12 No. 6-21	LINEA	SUPERTAXI
TELEFONO	3113365476	MODELO	1995
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1498
MUNICIPIO	ALCALA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

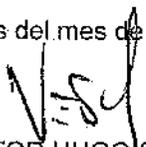
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	837.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	490.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		2.940	2.220	2.100	2.511

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14079-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	98566625	PLACA	VLG020
NOMBRES Y APELLIDOS	SIGIFREDO HOYOS MARIN	CLASE	MICROBUS
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	CARRERA 5ª N°. 12-35	LINEA	BESTA.
TELEFONO	3206865143	MODELO	1996
CORREO ELECTRONICO	fredohoyosm73@gmail.com	CILINDRAJE	2600
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

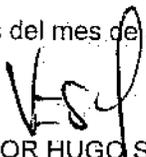
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	10.090.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	7.910.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		42.330	32.700	32.700	30.270

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14080-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT. o CC.	29134840	PLACA	VLG050
NOMBRES Y APELLIDOS	LUZ STELLA CASTILLO RENDON	CLASE	AUTOMOVIL
		MARCA	DAEWOO
DIRECCIÓN	CRA 6 # 8-47	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	3136558906	MODELO	1996
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1498
MUNICIPIO	ALCALA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	710.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	430.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		2.940	2.220	2.100	2.130

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14081-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	25020570	PLACA	VLG063
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA LORENA GARCES GARCES	CLASE	AUTOMOVIL
		MARCA	DAEWOO
DIRECCIÓN	CARRERA 6 # 24-48	LINEA	SUPERTAXI
TELEFONO	3137349833	MODELO	1996
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1498
MUNICIPIO	QUIMBAYA- QUINDIO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

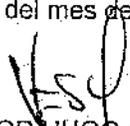
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	837.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	490.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		2.940	2.220	2.100	2.511

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaria de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14082-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6114154	PLACA	VLG248
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSÉ ALCIDES MORALES RINCON	CLASE	BUSETA
		MARCA	HYUNDAI
DIRECCIÓN	CARRÉRA 9 # 2 A - 12	LINEA	H350
TELEFONO	3128901384	MODELO	1998
CORREO ELECTRONICO	maçava1997@hotmail.com	CILINDRAJE	3500
MUNICIPIO	ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

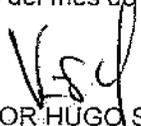
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	8.390.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	7.730.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.300	25.020	25.170

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14083-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	10197323	PLACA	VLG361
NOMBRES Y APELLIDOS	JHON JAIRO ESTRADA NOREÑA	CLASE	CAMION
		MARCA	MAZDA
DIRECCIÓN	CALLE 12 N. 4 A.35 BARRIO BUENOS AIRES	LINEA	T 45
TELEFONO	3148807771	MODELO	1992
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	4500
MUNICIPIO	LA VIRGINIA- RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

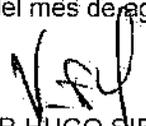
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	9.957.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	9.660.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		22.440	22.350	22.350	29.871

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VÍCTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14084-GT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link: publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	29137733	PLACA	VLG407
NOMBRES Y APELLIDOS	MONICA ELIANA RODAS POSADA	CLASE	AUTOMOVIL
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CLL 6 N 8 53 CENTRO	LINEA	TAXI DIESEL
TELEFONO	2004762	MODELO	2002
CORREO ELECTRONICO	guagico_1230@hotmail.com	CILINDRAJE	1500
MUNICIPIO	ALCALA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

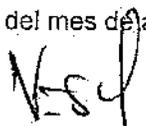
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.010.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	7.120.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		29.100	25.950	25.200	18.030

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14085-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	42147031	PLACA	VLG508
NOMBRES Y APELLIDOS	CLAUDIA MILENA GUARIN BEDOYA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CARRERA 3NORTE # 19A	LINEA	URVAN
TELEFONO	2127084	MODELO	2003
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	16.150.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	16.070.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		48.210	40.200	41.400	48.450

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14086-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera, conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	42084090	PLACA	VLG548
NOMBRES Y APELLIDOS	LAURA GOMEZ OSORIO	CLASE	CAMIONETA
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	M N C 4 TERRANOVA CU	LINEA	CARNIVAL
TELEFONO	3122120	MODELO	2003
CORREO ELECTRONICO	0.	CILINDRAJE	2900
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

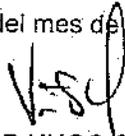
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	18.750.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	16.450.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		65.550	56.700	58.380	56.250	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14087-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	66986458	PLACA	VLG561
NOMBRES Y APELLIDOS	EDITH CONSTANZA LOZANO DÍAZ	CLASE	CAMIONETA
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CALLE 116 # 25-53	LINEA	URVAN DX
TELEFONO	3117719299	MODELO	1997
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CALI - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.040.000
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.860.000
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	35.280
		2018	33.510
		2019	32.490
		2020	18.120

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14088-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	98344817	PLACA	VLG650
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE LUIS SALCEDO PEREZ	CLASE	CAMION
		MARCA	HINO
DIRECCIÓN	VDA YANALE BAJO	LINEA	FG1J
TELEFONO	3118101445	MODELO	2004
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	7691
MUNICIPIO	PUERRES - NARINO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

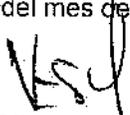
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	45.154.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	42.050.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		158.460	143.010	147.240	135.462

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14089-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	87302939	PLACA	VLG698
NOMBRES Y APELLIDOS	JAIRO ORLANDO AROS BASTIDAS	CLASE	CAMION
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	V MERCEDES CAR 13 CAAS 1	LINEA	NPR
TELEFONO	3104517160	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	4570
MUNICIPIO	PASTO - NARIÑO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

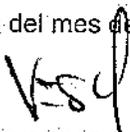
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	25.475.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	23.470.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		89.670	80.700	76.500	76.425	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14090-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	815001444	PLACA	VLG708
NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRIYA LTDA	CLASE	CAMION
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	KM 1.5 VIA A CANDELARIA COND LA NUBIA BD 26	LINEA	CANTER
TELEFONO	4358268	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	dstriya@hotmail.com	CILINDRAJE	3908
MUNICIPIO	CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

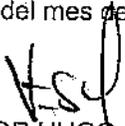
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	25.475.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	24.710.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		89.670	80.700	83.070	76.425	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14091-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	31435520	PLACA	VLG777
NOMBRES Y APELLIDOS	ADALA EVELIN VILLADA RESTREPO	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CARRERA 19 4 - 60	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	3177025303	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3908
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

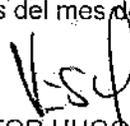
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14092-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	21031166	PLACA	VLG778
NOMBRES Y APELLIDOS	FLOR ALBA CARDENAS CARDENAS	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CLL 96 # 94P-26	LINEA	CARGO 815
TELÉFONO	4424206	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	BOGOTA - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO:  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

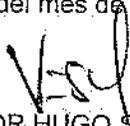
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14093-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16549334	PLACA	VLG780
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR FAVIO SERNA MEDINA	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO TIERRABLANCA	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	3184203648	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	ROLDANILO- VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14094-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	1017215256	PLACA	VLG809
NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA CAROLINA ALBA LOPEZ	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CRR 74 A 95-62	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	3232854418	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

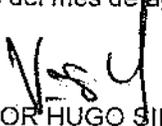
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14095-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	900550747	PLACA	VLG855
NOMBRES Y APELLIDOS	INVERCIEN S.A.S.	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CR 46 52 25 OF 214	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	4449510	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

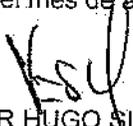
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14096-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	38238162	PLACA	VLG863
NOMBRES Y APELLIDOS	ALBA NURY CAMACHO SAAVEDRA	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CRA 59C 128B 91 AP 102	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	0	MODELO	2005
CORREO ELECTRÓNICO	albitacamacho@yahoo.com	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	BOGOTA - BOGOTÁ D.C.	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

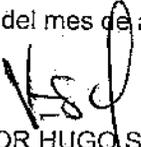
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14097-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC:	3210147	PLACA	VLG951
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR HERNANDEZ VIVAS	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CRA 6 N 123-60	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	3105530166	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

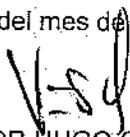
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14098-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelería; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	30664541	PLACA	VL.G981
NOMBRES Y APELLIDOS	LISBET PATRICIA BALLESTEROS NARVAEZ	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CALLE 27 N°16 -10 BARRIO ALTO KENEDY	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	3127889294	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0.	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	LORICA - CORDOBA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Quando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14099-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC:	4910106	PLACA	VLG999
NOMBRES Y APELLIDOS	ROBERTO PERDOMO GRAFE	CLASE	CAMIÓN
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CARRERA 27 18 08	LINEA	CARGO 815
TELÉFONO	3214919643	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	NEIVA - HUILA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

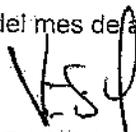
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	20.516.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.900.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		89.670	78.210	66.900	61.548

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co); link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14100-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	15817212	PLACA	VLH108
NOMBRES Y APELLIDOS	JAVIER ENRIQUE CASTILLO MARTINEZ	CLASE	CAMIÓN
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	KR 8 N 62 31	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	6639037	MODELO	2006
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	CALI - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA.

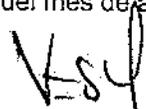
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	21.620.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	20.970.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		94.080	78.210	70.500	64.860	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14101-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	900781962	PLACA	VLH116
NOMBRES Y APELLIDOS	MERCANTIL ORION VEHICULOS SAS.	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	KR 19 No. 120 - 12	LINEA	CARGO 815
TELEFONO	3124645465-7894561	MODELO	2006
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	BOGOTA- D.C.	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

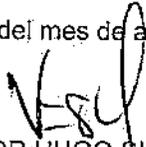
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	21.620.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	20.970.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		94.080	78.210	70.500	64.860

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal; el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo dispone el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14102-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	17632939	PLACA	VLH183
NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO CUESTA PINEDA	CLASE	CAMION
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	MZ 6 CS 32 LOS OLIVOS	LINEA	CARGO.815
TELEFONO	3116413510-3227232	MODELO	2006
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3920
MUNICIPIO	DOSQUEBRADAS - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

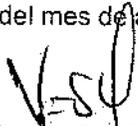
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	26.901.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	24.790.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017		2018	2019	2020
			86.430	78.210	80.520	80.703

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14103-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT° o CC.	4860299	PLACA	VLH246
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE IVAN MARTINEZ GIRALDO	CLASE	CAMION
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	C 1E # 3-07	LINEA	NPR
TELEFONO	2120227	MODELO	2007
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	4600
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA**

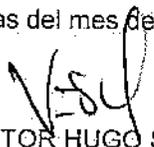
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	26.901.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	24.790.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA.		2017	2018	2019	2020
		86.430	78.210	80.520	80.703

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14104-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16247239	PLACA	VLH317
NOMBRES Y APELLIDOS	FERNANDO DUSSAN OCAMPOS	CLASE	AUTOMOVIL
		MARCA	RENAULT
DIRECCIÓN	CALLE 16A# 7-74	LINEA	SYMBOL
TELEFONO	3113430884	MODELO	2007
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA.

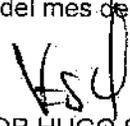
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	9.163.000				
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	8.890.000				
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020		
		27.930	29.010	29.880	27.489		

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14105-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	9874352	PLACA	VLH350
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO RIOS JIMENEZ	CLASE	CAMION
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CLL.13.23-25	LINEA	T5U41
TELEFONO	3352107	MODELO	2007
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	4200
MUNICIPIO	PEREIRA- RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

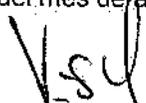
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	25.208.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	24.450.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		91.140	88.560	82.200	75.624

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Quando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaria de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14106-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	75145697	PLACA	VLH359
NOMBRES Y APELLIDOS	DILMER ABDON RONDON GALLEGO	CLASE	CAMION
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CARRERA 11 BIS N 7-61	LINEA	CANTER
TELEFONO	3127701191	MODELO	2007
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	3908
MUNICIPIO	CHINCHINA - CALDAS	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

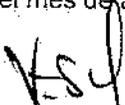
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	25.926.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	25.150.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		91.140	82.110	84.540	77.778

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14107-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartetera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	24959583	PLACA	VLJ023
NOMBRES Y APELLIDOS	MAGOLA FRANCO DE MONTOYA	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	VEREDA EL GUAYABO FCA LA FLORESTA	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	3146888630	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	MARSELLA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

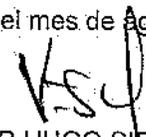
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.070.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.040.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.400	5.400	3.600	3.210

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de Agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14108-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelería; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	1097723545	PLACA	VLJ172
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDERSON ARIAS BELTRAN	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	VEREDA VIGILANTE BAJO FINCA SINAPOPA	LINEA	CJ 4
TELEFONO	3178606897	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1600
MUNICIPIO	FILANDIA - QUINDIO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

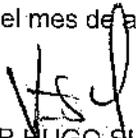
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.650.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.600.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		5.580	5.400	5.400	4.950	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaria de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14109-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera, conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	94262097	PLACA	VLJ219
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE LUIS VELEZ VELEZ	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	AGULIA	LINEA	CJ 4
TELEFONO	SIN REGISTRO	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2300
MUNICIPIO	ALCALA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.650.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.600.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.580	5.400	5.400	4.950

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819,

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14110-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	10505674	PLACA	V.LJ242
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE RAMON GRIJALBA	CLASE	VOLQUETA
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	VEREDA PITAL	LÍNEA	F 600
TELEFONO	3105274163-8299197	MODELO	1961
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	7030
MUNICIPIO	EL TAMBO - CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	16.239.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	15.750.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		38.220	36.300	36.300	48.717

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14111-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	94391670	PLACA	VLJ348
NOMBRES Y APELLIDOS	FABIAN CASTAÑO SERNA	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CGTO LA MORALIA FINCA EL ENCANTO PARCELACION ALEJANDRO	LINEA	CJ 4
TELEFONO	3184503825	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	TULUA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.650.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.600.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.580	5.400	5.400	4.950

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14112-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartetera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	2469194	PLACA	VLJ378
NOMBRES Y APELLIDOS	SAMUEL ANGEL NOREÑA TOBON	CLASE	CAMPERO
		MARCA	ARO
DIRECCIÓN	CLL 7 # 8-60	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	2052609	MODELO	1969
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2600
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
 MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

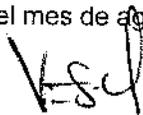
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	3.300.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	3.200.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		11.460	10.800	10.800	9.900

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14113-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6272422	PLACA	VLJ480
NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO RESTREPO HENAO	CLASE	CAMPERO
		MÁRCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CRA 4 # 10-45	LINEA	4J
TELEFONO	2052742	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

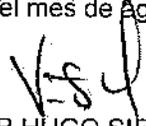
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	-1.460.000				
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.420.000				
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020		
		5.010	4.800	4.800	4.380		

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de Agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14114-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	82260355	PLACA	VLJ538
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS EMILIOS RICO BEDOYA	CLASE	BUS
		MARCA	FORD
DIRECCIÓN	CALLE 14 NO 122 CASA	LINEA	B 700
TELEFONO	3136599696	MODELO	1960
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	5700
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**  
**MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA**

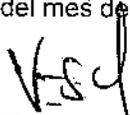
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	19.590.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	19.000.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		56.460	55.605	53.640	58.770

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link: Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14115-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago: [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	38445505	PLACA	VLJ644
NOMBRES Y APELLIDOS	GLORIA YANETH CIFUENTES LOPEZ	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 4-26	LINEA	4J
TELEFONO	3117436314	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	ARGELIA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.460.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.420.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.010	4.800	4.800	4.380

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14116-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera, conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6272698	PLACA	VLJ705
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR ANTONIO GARCÍA AGUDELO	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	VDA LA RIVERA FINCA LA FLORIDA	LINEA	CJ 4
TELEFONO	3122945698	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2600
MUNICIPIO	EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

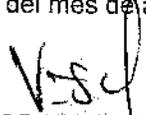
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.650.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.600.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		5.580	5.400	5.400	4.950	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14117-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	4576582	PLACA	VNA807
NOMBRES Y APELLIDOS	GABRIEL ANTONIO ECHEVERI CASTAÑO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	CRA 7 NRO 2-11	LÍNEA	SIN LÍNEA
TELÉFONO	3216440164	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2200
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

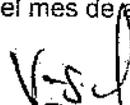
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	7.180.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.960.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		26.760	23.460	23.460	21.540

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14118-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	29448920	PLACA	VNJ050
NOMBRES Y APELLIDOS	MIRYAM RENDON GIL	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO LA MARIA	LINEA	4J
TELEFONO	3106486813	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

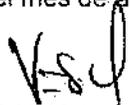
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.460.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.420.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		5.010	4.800	4.800	4.380	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021.



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14119-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	29138167	PLACA	VOF855
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIANA CADAVID SANCHEZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 21-115 PUERTO CALDAS	LINEA	BESTA
TELEFONO	3017271926	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2700
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
 MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

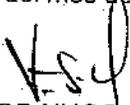
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	8.150.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.960.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		32.640	29.610	23.460	24.450

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14120-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	31410532	PLACA	VPD412
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CONSUELO MEJIA VELASQUEZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CALLE 25C # 3-15	LINEA	SIN LINEA
TELEFONO	3203197690	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO:	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
 MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

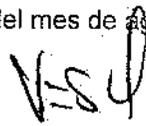
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	7.180.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.960.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	25.710	23.460	21.540

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14121-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	1112904380	PLACA	VZH122
NOMBRES Y APELLIDOS	ALBA NELLY CRUZ AMAYA	CLASE	BUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CARRERA 2 H #27-34	LINEA	B 60 218
TELEFONO	3206073274	MODELO	1984
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	7560
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

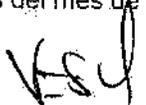
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	15.230.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	14.770.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		52.050	42.120	49.440	45.690

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14122-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	7183479	PLACA	VZH501
NOMBRES Y APELLIDOS	EDISON RODRIGUEZ LACHE	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CALLE 46 A# 2 A - 19 BARRIO LAS QUINTANAS	LINEA	WFR
TELEFONO	3206714743	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	edir1406@hotmail.com	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	TUNJA - BOYACA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

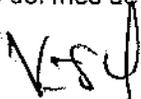
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14123-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	1124849418	PLACA	VZI001
NOMBRES Y APELLIDOS	ORLANDO CATUCHE MACIAS	CLASE	MICROBUS
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	BR. SINAI	LINEA	URVAN
TELEFONO	3202738253	MODELO	1997
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	MOCOA - PUTUMAYO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.040.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.860.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		35.280	31.560	32.490	18.120

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021.

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14124-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018, este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	31410232	PLACA	VZI008
NOMBRES Y APELLIDOS	ROSA ELVA CARDONA CARDONA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CLL.2 N.2-105	LINEA	URVAN
TELEFONO	3105153816	MODELO	1997
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

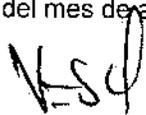
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.040.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.860.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		35.280	31.560	32.490	18.120

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14125-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	2470850	PLACA	WBE359
NOMBRES Y APELLIDOS	RAMIRO DE JESUS GONZALEZ ALZATE	CLASE	CAMIONETA
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	CARRERA 8 # 19-19	LINEA	PREGIO
TELEFONO	3106961297	MODELO	2004
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2700
MUNICIPIO	ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

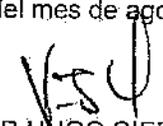
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	17.070.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	15.230.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		62.340	57.840	55.470	51.210

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14126-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	94351664	PLACA	WHA123
NOMBRES Y APELLIDOS	JAVIER ORLANDO GOMEZ OSORIO	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CARRERA 6 7-38 MONSERRATE	LÍNEA	4J
TELÉFONO	3122267888	MODELO	1952
CORREO ELECTRÓNICO	0	CILINDRAJE	3200
MUNICIPIO	ARGELIA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

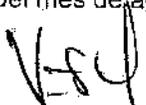
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.460.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.420.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		5.010	4.800	4.800	4.380	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14127-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018, este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	24620476	PLACA	WHF074
NOMBRES Y APELLIDOS	LUZ ESTELLA ARIAS RENDON	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	VDA NUEVO RIOCLARO	LINEA	WFR
TELEFONO	3146780676	MODELO	1993
CORREO ELECTRÓNICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	VILLAMARIA - CALDAS	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

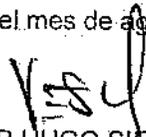
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaria de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14128-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16229374	PLACA	WHF133
NOMBRES Y APELLIDOS	DIEGO FERNANDO ARIZA MONTOYA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CALLE 18BIS # 1-23 NORTE	LINEA	L 300
TELEFONO	3166768618	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2400
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

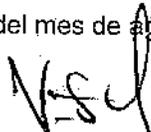
AVALÚO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		25.290	22.350	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14129-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC:	31436922	PLACA	WHF224
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA MAGDALENA SALÁZAR MARIN	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CARRERA 3 AN # 18-71	LINEA	L 300
TELEFONO	3113593819	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA.

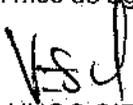
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		25.290	22.350	22.350	20.670	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14130-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518; 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o.CC.	16208997	PLACA	WHF291
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS CARLOS CORTES IDARRAGA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MAZDA
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 1A-90 COLLAREJO	LINEA	B 2200
TELEFONO	2148128	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0.	CILINDRAJE	2200
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

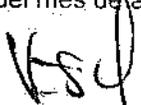
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	7.180.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.960.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		24.690	23.460	23.460	21.540

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14131-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16203739	PLACA	WHF299
NOMBRES Y APELLIDOS	HUGO ARBELAEZ RENDON	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CRA 3AN 19-15	LINEA	WFR
TELEFONO	2129096	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

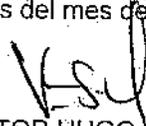
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.630	23.460	23.460	15.480

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co); link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14132-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018, este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	16219293	PLACA	WHF364
NOMBRES Y APELLIDOS	ALIRIO TORRES VARELA	CLASE	MICROBUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CALLE 69 # 121-15	LINEA	WFR
TELEFONO	5438231	MODELO	1993
CORREO ELECTRÓNICO	0	CILINDRAJE	2300
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

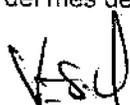
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.160.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.010.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		27.630	23.460	23.460	15.480	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14133-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6273560	PLACA	WHF491
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR HUMBERTO ESCÓBAR MUÑOZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CARRERA 2A # T1-133 HORIZONTE	LINEA	URVAN
TELEFONO	3225442358	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

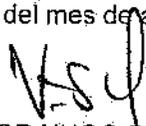
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.250.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.090.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		26.460	23.160	23.160	15.750	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaria de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14134-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518; 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	29622115	PLACA	WHJ410
NOMBRES Y APELLIDOS	AURA INES BEDOYA ESPINOSA	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CALLE 1 A # 3E -62 LAS BRISAS	LINEA	4J
TELEFONO	3216711625	MODELO	1953
CORREO ELECTRÓNICO	0	CILINDRAJE	2700
MUNICIPIO	OBANDO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**  
**MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA**

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.460.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.420.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA			2017	2018	2019	2020
			5.010	4.800	4.800	4.380

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

*VHS*

VICTOR HUGO SIERRA  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14135-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	9993398	PLACA	WLJ230
NOMBRES Y APELLIDOS	HERMES JESUS SALAZAR	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CALLE 48 NO 2N05	LINEA	CJ 3
TELEFONO	3206821888	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0.	CILINDRAJE	1600
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

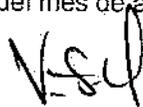
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.650.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.600.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.580	5.400	5.400	4.950

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14136-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	6283930	PLACA	VMJ146
NOMBRES Y APELLIDOS	PEDRO PABLO MORALES CARDONA	CLASE	CAMPERO
		MARCA	WILLYS
DIRECCIÓN	CARRERA 6 N 11 45	LINEA	CJ 4
TELEFONO	3133033385	MODELO	1954
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1400
MUNICIPIO	EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

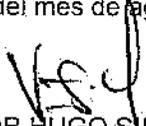
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	1.650.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	1.600.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		5.580	5.400	5.400	4.950

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14137-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	12111806	PLACA	WND480
NOMBRES Y APELLIDOS	VICENTE CHACON CARDOSO	CLASE	BUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CRA 56 NO. 20-45	LINEA	B 60-218
TELÉFONO	3114524858	MODELO	1990
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	6925
MUNICIPIO	NEIVA - HUILA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

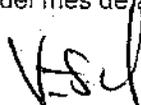
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	15.230.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	14.770.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		52.050	42.120	49.440	45.690

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14138-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	24821538	PLACA	WND882
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA JAQUELINE AGUDELO HOYOS.	CLASE	MICROBUS
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CARRERA 1 # 42-65 SAN JOAQUIN.	LINEA	URVAN
TELEFONO	3106429062	MODELO	1992
CORREO ELECTRONICO	0.	CILINDRAJE	2200
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	5.250.000.		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	5.090.000.		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		26.460	23.160	23.160	15.750

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

*V-HS*

VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14139-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	1128446106	PLACA	WNE453
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS CORREA GÓMEZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CRA 61A 15A-40	LINEA	L 300
TELÉFONO	3162412395	MODELO	1993
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

*V-H-S*

VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14140-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	31414399	PLACA	WRC629
NOMBRES Y APELLIDOS	EYDA BRAVO POSSO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	MITSUBISHI
DIRECCIÓN	CLL 52 # 3A-21	LINEA	L 300
TELÉFONO	2141358	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2000
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

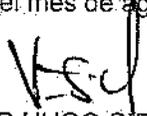
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte; debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021



VICTOR HUGO SIERRA  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14141-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se describen a continuación:

NIT o CC.	29392859	PLACA	WRC737
NOMBRES Y APELLIDOS	ARACELLY OROZCO DE GONZALEZ	CLASE	MICROBUS
		MARCA	NISSAN
DIRECCIÓN	CARRERA 13 N° 11a-69 B/ JUAN 23	LINEA	URVAN
TELÉFONO	3167446993-2099257	MODELO	1995
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2700
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

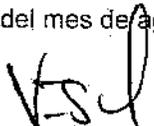
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	12.030.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	11.670.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		34.410	43.080	44.340	36.090

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14142-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	10192344	PLACA	WRJ022
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE IVAN OQUENDO BLANDON	CLASE	CAMION
		MARCA	FIAT
DIRECCIÓN	SIN REGISTRO	LINEA	673-N
TELEFONO	3206064893	MODELO	1971
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	5600
MUNICIPIO	SIN REGISTRO	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

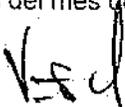
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	8.938.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	8.670.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		28.800	27.360	27.360	26.814

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14143-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT. o CC.	2459507	PLACA	WTM797
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE HERIBERTO ACEVEDO SANCHEZ	CLASE	AUTOMOVIL
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	ALCALA - VALLE DEL CAUCA	LINEA	RIO RS
TELEFONO	3136426654	MODELO	2005
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	1343
MUNICIPIO	ALCALA - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	7.940.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	7.840.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		29.100	25.620	26.370	23.820

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Quando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14144-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN**  
**Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) período (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	1112460387	PLACA	XYC038
NOMBRES Y APELLIDOS	MIGUEL ALBERTO NUÑEZ GARZON	CLASE	BUS
		MARCA	CHEVROLET
DIRECCIÓN	CLLE 22 NRO 4-66 B/ LA LIBERTAD	LINEA	B 60 218
TELEFONO	3124479538	MODELO	1990
CÓRREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	4500
MUNICIPIO	FLORENCIA - CAQUETA	ESTADO	ACTIVO

**CONCEPTO**

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

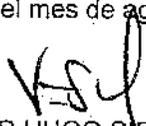
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	16.230.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	14.770.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		52.050	42.120	49.440	45.690

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14145-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	2652834	PLACA	YAB508
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS HORACIO SALAZAR CASTAÑO	CLASE	MICROBUS
		MARCA	KIA
DIRECCIÓN	CRA 3A NORTE 18-71 LOS ALAMOS	LINEA	BESTA
TELEFONO	3117470465	MODELO	1994
CORREO ELECTRONICO	0	CILINDRAJE	2200
MUNICIPIO	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	ESTADO	ACTIVO

CONCEPTO:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA

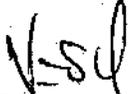
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	7.180.000			
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	7.910.000			
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020	
		27.930	26.520	26.520	21.540	

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 14146-CT**  
**POR LA CUAL SE DETERMINA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto 039 de 2019, cumpliendo con los requisitos determinados en los artículos 45, 433, 515, 518, 519, 542 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), mediante el presente acto administrativo, constituye LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, determinado para el (los) periodo (s) gravable (s) 2017 ; 2018 ; 2019 y 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 este acto será notificado a través de su publicación en la página web del municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) - link publicaciones - link Publicaciones - Notificaciones de tránsito - vehículos de servicio público y en la cartelera; conforme a las variables y datos que se escriben a continuación:

NIT o CC.	42054174	PLACA	YAP292
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA BELI CARDONA MARULANDA	CLASE	MICROBUS
DIRECCIÓN	CRA 3 BIS N 26-29	MARCA	MITSUBISHI
TELÉFONO	3368790	LÍNEA	L 300
CORREO ELECTRÓNICO	0	MODELO	1994
MUNICIPIO	PEREIRA - RISARALDA	CILINDRAJE	2000
CONCEPTO		ESTADO	ACTIVO

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**  
**MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA**

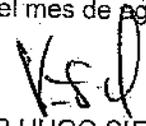
AVALUO ACTUAL	AÑO	2020	6.890.000		
AVALUO ANTERIOR	AÑO	2021	6.680.000		
LIQUIDACIÓN IMPUESTO VIGENCIA		2017	2018	2019	2020
		27.330	24.030	22.350	20.670

Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración ante el (la) Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación, con base en lo establecido en los artículos 49 y 547 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y 720 del E.T.N.

Cuando por cualquier circunstancia un sujeto pasivo no hubiere solicitado la factura de pago del impuesto a la Secretaría de Tránsito y Transporte, debiendo haberla solicitado en los lugares autorizados para el efecto; tal como lo disponen el artículo 183 del Acuerdo Municipal 028 de 2018 y el artículo 354 de la Ley 1819.

El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 279 de la ley 1819 de 2016. El presente acto administrativo se notificará por medio de la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), link Publicaciones - Notificaciones de tránsito conforme con el artículo 49 del Acuerdo Municipal 028 de 2018.

Dado en la Ciudad de Cartago a los 4 días del mes de agosto del año 2021

  
**VICTOR HUGO SIERRA**  
 Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal.